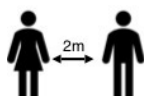


FASE 3 (a partir del 8 de junio)

Condiciones para la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración



Podrá procederse a la reapertura al público de los establecimientos para consumo en el local y en las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. Estará permitido el consumo en barra siempre que se garantice una separación mínima de dos metros entre clientes o grupos de clientes.



La ocupación máxima será de 20 personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.



El horario de los establecimientos del grupo 1 y 2 será el establecido en la ordenanza municipal, mientras que los establecimientos del grupo 3 y 4 cumplirán el horario del grupo 2. El horario de las terrazas será el establecido en la ordenanza municipal.

medidas de higiene y/o prevención:



Limpieza y desinfección del equipamiento, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.



Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida.



Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.



Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.



Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.



A la salida del establecimiento deberá poner papeleras con tapa de accionamiento no manual.



El uso de los aseos está permitido por clientes o usuarios. Su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.